

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS- en sesión No 3 del 29 de noviembre de 2019, emitió concepto favorable a los proyectos de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de los Fondos de Desarrollo Local, dentro de estos el presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, el cual asciende a la suma de Veintiséis Mill Ochocientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Corriente (\$26.835.448.000) para la vigencia 2020.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación N° 2019EE191341 del día 29 de octubre de 2019, comunicó la cuota de asignación por un monto de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.768.814.000) para la vigencia 2020.

### **CONSIDERANDO:**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, y

### **EL ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA**

Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión del Fondo De Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

**Del 20 de diciembre de 2019**

**DECRETO LOCAL N° 018**

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcalde Local de La Candelaria



**ARTÍCULO 1º:** Fijar el Presupuesto Anual de **INGRESOS** del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Corriente (\$26.835.448.000), conforme al siguiente detalle:

## **DECRETA:**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Secretaría Distrital Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Local debe liquidar El Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos a Nivel de Programas y Proyectos, teniendo en cuenta el Plan de Cuentas Presupuestal establecido por la Secretaría Distrital Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local debe liquidar El Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos a Nivel de Programas y Proyectos, teniendo en cuenta el Plan de Cuentas Presupuestal establecido por la Secretaría Distrital Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Que de conformidad con el Decreto 372 de 2010, se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en el mismo, para los efectos de aprobación del presupuesto.

Que la Junta Administradora Local radicó el oficio N° 2019-671-007929-2 el día 20 de diciembre de 2019, mediante el cual entregó al alcalde local para su sanción el acuerdo local número 25-17 "mediante el cual se expidió el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2020".

Que el Alcalde Local presentó oportunamente el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 372 de 2010.



CÓDIGO	CONCEPTO	PRELIMINAR	PRELIMINAR
3	GASTOS	\$ 26.835.848.000	\$ 26.835.848.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3.228.000.000	\$ 3.228.000.000
3-1-1	Gastos de personal	\$ 640.000.000	\$ 640.000.000
3-1-1-04	Otros servidores de categoría especial	\$ 640.000.000	\$ 640.000.000
3-1-1-04-01	Honorarios	\$ 640.000.000	\$ 640.000.000
3-1-1-04-01-02	Honorario Ediles	\$ 640.000.000	\$ 640.000.000
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.588.000.000	\$ 1.588.000.000
3-1-2-01	Adquisición de activos no financieros	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000

**ARTÍCULO 2º:** Fijar el Presupuesto Anual de GASTOS E INVERSIÓN del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Corriente (\$26.835.448.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRELIMINAR	PRELIMINAR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 14.066.634.000	\$ 14.066.634.000
2	INGRESOS	\$ 12.768.814.000	\$ 12.768.814.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 215.000.000	\$ 215.000.000
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	\$ 215.000.000	\$ 215.000.000
2-1-2-04	Multas, sanciones e intereses moratorios	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000
2-1-2-04-01	Multas	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000
2-1-2-04-01-09	Multas no especificadas en otro numeral rentístico	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000
2-1-2-05	Venta de bienes y servicios	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
2-1-2-05-01	Servicios para la comunidad, sociales y personas	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
2-1-2-05-01-01	Servicios de la administración pública y otros servicios	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
2-1-2-05-01-01-0001	Servicios administrativos del Gobierno	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
2-1-2-05-01-01-0001-001	Servicios ejecutivos de la Administración Pública	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
2-4-5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
2-4-5-02	Depósitos	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
2-4-5-02-04	Recursos propios de libre destinación	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
2-4-9	REINTEGROS	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
2-5	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 12.533.814.000	\$ 12.533.814.000
2-5-1	Aporte ordinario	\$ 12.533.814.000	\$ 12.533.814.000
2-5-1-01	Vigencia	\$ 12.533.814.000	\$ 12.533.814.000
TOTAL	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 26.835.448.000	\$ 26.835.448.000



3-1-2-01-01	Activos fijos	\$	30.000.000
3-1-2-01-01-01	Maquinaria y equipo	\$	30.000.000
3-1-2-01-01-01-0002	Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC	\$	30.000.000
<b>3-1-2-02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos no financieros</b>	<b>\$</b>	<b>1.558.000.000</b>
3-1-2-02-01	Materiales y suministros	\$	82.000.000
3-1-2-02-01-02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$	82.000.000
3-1-2-02-01-02-0002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$	30.000.000
3-1-2-02-01-02-0003	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	\$	20.000.000
3-1-2-02-01-02-0005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$	8.000.000
3-1-2-02-01-02-0006	Productos de caucho y plástico	\$	24.000.000
<b>3-1-2-02-02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$</b>	<b>1.476.000.000</b>
3-1-2-02-02-01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$	2.000.000
3-1-2-02-02-01-0006	Servicios postales y de mensajería	\$	2.000.000
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de mensajería	\$	2.000.000
<b>3-1-2-02-02</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>\$</b>	<b>119.600.000</b>
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	\$	111.600.000
3-1-2-02-02-02-0001-005	Servicios de seguros de vida colectiva de los Ediles	\$	7.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-006	Servicios de seguros de Salud ediles	\$	76.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-007	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$	8.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-010	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$	5.000.000
3-1-2-02-02-02-0001-012	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$	15.600.000
3-1-2-02-02-02-0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operativo	\$	8.000.000
3-1-2-02-02-02-0003-005	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual	\$	8.000.000
<b>3-1-2-02-02-03</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$</b>	<b>1.262.000.000</b>
3-1-2-02-02-03-0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$	20.000.000
3-1-2-02-02-03-0003-010	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitario.	\$	20.000.000
<b>3-1-2-02-02-03-0004</b>	<b>Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información</b>	<b>\$</b>	<b>75.000.000</b>
3-1-2-02-02-03-0004-001	Servicios de telefonía fija	\$	30.000.000
3-1-2-02-02-03-0004-003	Servicios de transmisión de datos	\$	25.000.000



3-1-2-02-03-0004-004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	\$	20.000.000
3-1-2-02-03-0005-001	Servicios de soporte	\$	1.120.000.000
3-1-2-02-03-0005-002	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$	870.000.000
3-1-2-02-03-0005-002	Servicios de limpieza general	\$	250.000.000
3-1-2-02-03-0006-006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$	36.000.000
3-1-2-02-03-0006-003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$	16.000.000
3-1-2-02-03-0006-004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	\$	20.000.000
3-1-2-02-03-0007-003	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	\$	11.000.000
3-1-2-02-03-0007-003	Servicios relacionados con la impresión	\$	11.000.000
3-1-2-02-04-0001-001	Servicios administrativos del Gobierno	\$	92.400.000
3-1-2-02-04-0001-001	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	\$	92.400.000
3-1-2-02-04-0001-001	Energía	\$	36.000.000
3-1-2-02-04-0001-002	Acueducto y Alcantarillado	\$	26.000.000
3-1-2-02-04-0001-003	Aseo	\$	20.000.000
3-1-2-02-04-0001-004	Gas	\$	10.400.000
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$	1.000.000.000
3-1-8-90	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	\$	1.000.000.000
3-1-8-90-01	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	\$	996.157.000
3-1-8-90-02	OBLIGACIONES POR PAGAR OTRAS VIGENCIAS	\$	3.843.000
3-3	INVERSIÓN	\$	23.607.448.000
3-3-1	Inversión directa	\$	10.540.814.000
3-3-1-15	Plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"	\$	10.540.814.000
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	\$	2.566.000.000
3-3-1-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	\$	1.183.000.000
3-3-1-15-01-03-1386	Subsidio bono tipo C	\$	983.000.000
3-3-1-15-01-03-1387	Banco de ayudas técnicas	\$	200.000.000
3-3-1-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	\$	250.000.000
3-3-1-15-01-07-1388	Dotación pedagógica a IED	\$	250.000.000
3-3-1-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	\$	1.133.000.000
3-3-1-15-01-11-1389	Candelaria cultural y deportiva mejor para todos	\$	1.133.000.000
3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	\$	4.051.814.000
3-3-1-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	\$	1.028.331.000
3-3-1-15-02-17-1390	Parques mejores para todos	\$	1.028.331.000
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	\$	3.023.483.000



3-3-1-15-02-18-1391	Movilidad y espacio público mejor para todos	\$	3.023.483.000
3-3-1-15-03-19	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	\$	300.000.000
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	\$	300.000.000
3-3-1-15-03-19-1392	Candalaria más segura para todos	\$	300.000.000
3-3-1-15-05	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	\$	300.000.000
3-3-1-15-05-37	Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	\$	300.000.000
3-3-1-15-05-37-1394	Candalaria turística mejor para todos	\$	59.653.000
3-3-1-15-02-18-1391	Movilidad y espacio público mejor para todos	\$	4.978.977.000
3-3-6-15-02-18	Mejor movilidad para todos	\$	4.978.977.000
3-3-6-15-02	Pilar Democracia urbana	\$	4.978.977.000
3-3-6-15-01-11-1389	Candalaria cultural y deportiva mejor para todos	\$	767.923.000
3-3-6-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	\$	767.923.000
3-3-6-15-01-07-1388	Dotación pedagógica a LED	\$	70.000.000
3-3-6-15-01-07	Inclusión educativa para la equidad	\$	70.000.000
3-3-6-15-01-03-1387	Banco de ayudas técnicas	\$	80.000.000
3-3-6-15-01-03-1386	Subsidio bono tipo C	\$	209.773.000
3-3-6-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	\$	289.773.000
3-3-6-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	\$	1.127.696.000
3-3-6-15	Plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"	\$	8.259.550.000
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$	13.066.634.000
3-3-1-15-07-45-1396	Candalaria más participativa	\$	300.000.000
3-3-1-15-07-45-1395	Gobierno local legítimo	\$	2.773.000.000
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	\$	3.073.000.000
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$	3.073.000.000
3-3-1-15-06-38-1393	Candalaria ambiental mejor para todos	\$	250.000.000
3-3-1-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	\$	250.000.000
3-3-1-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	\$	250.000.000
3-3-1-15-05-37-1394	Candalaria turística mejor para todos	\$	300.000.000
3-3-1-15-05-37	Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	\$	300.000.000
3-3-1-15-05	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	\$	300.000.000
3-3-1-15-03-19-1392	Candalaria más segura para todos	\$	300.000.000
3-3-1-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	\$	300.000.000
3-3-1-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	\$	300.000.000
3-3-1-15-02-18-1391	Movilidad y espacio público mejor para todos	\$	3.023.483.000



Proyecto:  
Revisó:  
Aprobó:

Juan Sebastián Sánchez Rodríguez – Profesional de Apoyo a Presupuesto F.D.L.C.  
María del Carmen Avila Velásquez – Profesional de Presupuesto F.D.L.C.  
Ana Isabel Hortua – Coordinadora Oficina de Gestión de Desarrollo F.D.L.C.

**MANUEL CALDERON RAMIREZ**  
**ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2020:  
Dado en Bogotá, D.C., a los Veinte (20) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

3-3-6-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	\$	36.182.000
3-3-6-15-06-38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	\$	36.182.000
3-3-6-15-06-38-1393	Candelaria ambiental mejor para todos	\$	36.182.000
3-3-6-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$	1.668.311.000
3-3-6-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	\$	1.668.311.000
3-3-6-15-07-45-1395	Gobierno local legítimo	\$	1.569.474.000
3-3-6-15-07-45-1396	Candelaria más participativa	\$	98.837.000
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	\$	4.807.084.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	\$	-
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$	26.835.848.000

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcalde Local de la Candelaria



